

Este contenido se encuentra modificado temporalmente en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio del periodo de campañas.



SECRETARÍA
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Ejercicio Fiscal 2017

PAE 2018

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

Enrique Robledo Rubio

Secretario de Finanzas y Administración

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Subsecretario de Planeación

Arturo Neponuceno Crisóstomo

Director de Evaluación

Rodolfo de la Rosa Cabrera

Subdirector de Evaluación de Programas

Glorhya Horsfieldi Romero Solares

Jefa del Departamento de Programas Federales

José Ignacio Vera Tenorio

Supervisor del Departamento de Programas Federales

Guadalupe Alejandra Cano García

Analista del Departamento de Programas Federales

Los presentes Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), fueron diseñados por el Departamento de Programas Federales de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Este documento se terminó de elaborar en el mes de marzo de 2018 y fue publicado en abril del mismo año.

11 Oriente No. 2224, Tercer piso, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla.



Contenido

Presentación	3
Marco Legal.....	5
Glosario.....	7
Siglas y Acrónimos.....	10
Antecedentes de la evaluación de los Fondos del Ramo General 33 en el Estado de Puebla.....	12
Objetivo general de la evaluación del FISM.....	14
Objetivos específicos	14
Alcances de la Evaluación.....	14
Descripción del Servicio	15
Perfil del coordinador y equipo de evaluación.....	18
Metodología de evaluación	19
▪ Secciones temáticas.....	19
▪ Criterios generales para responder las preguntas	19
• Formato de respuesta.....	20
• Consideraciones para dar respuesta	20
Criterios técnicos para la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).....	22
Características del Fondo.....	22
I. Planeación estratégica.....	24
II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia	32
III. Calidad de la información	50
IV. Orientación a resultados.....	56
Hallazgos	67
Análisis FODA	67
Recomendaciones	68



Conclusiones	69
Valoración final del fondo.....	70
Anexos.....	71
Anexo 1. Indicadores de la MIR federal del fondo.....	71
Anexo 2. Indicadores municipales mediante los cuales se dio seguimiento al fondo en 2017.....	72
Anexo 3. Vinculación del fondo con los objetivos del PED, del PMD y de los programas especiales o institucionales vigentes en el municipio.....	73
Anexo 4. Complementariedad del fondo con otros Programas Públicos.....	74
Anexo 5. Información de las obras y acciones financiadas con recursos del fondo en 2017.....	75
Anexo 6. Información financiera sobre las obras y acciones del fondo en 2017.....	76
Anexo 7. Reportes trimestrales del fondo en el Sistema de Formato Único.....	77
Anexo 8. Evaluaciones del desempeño del fondo realizadas por el municipio.....	78
Anexo 9. Seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora del fondo.....	79
Anexo 10. Análisis de los indicadores desempeño federales del fondo.....	80
Anexo 11. Análisis de las metas de los indicadores desempeño federales del fondo....	81
Anexo 12. Avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR federal del fondo.....	82
Anexo 13. Presupuesto del fondo en 2017 por Capítulo de Gasto.....	83



Presentación

En el estado de Puebla, se ha promovido desde el inicio de la actual Administración, el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a fin de *“consolidar la modernización de la administración pública estatal hacia una Gestión para Resultados que permita crear de valor público”*¹. Asimismo, en el ámbito legal, dicha tarea se realiza en cumplimiento a la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, específicamente al artículo 134, el cual establece que *“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*, siendo la evaluación un método para mejorar la gestión, el manejo y uso racional del gasto público, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la acción gubernamental.

Bajo este contexto, como parte del modelo de trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, específicamente en el marco de la estrategia de seguimiento y evaluación, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018 considera en su “Eje 5. Buen Gobierno”, el “Programa 34. Planeación y Evaluación Estratégica”, cuya meta es *“ubicar a Puebla en los primeros lugares nacionales en implementación de Presupuesto con base en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño”*.

Al respecto, es importante señalar que para la consecución del objetivo y meta de dicho programa estratégico, fueron planteadas catorce líneas de acción, de las cuales tres corresponden a la Dirección de Evaluación (DEV), Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, que en apego a las atribuciones conferidas en el artículo 55 del Reglamento Interior de dicha dependencia, funge como coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Puebla (SED).

Las líneas de acción, cuya ejecución es responsabilidad directa de la DEV, se especifican a continuación:

- Línea de acción 10. Fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño (SEED).

¹ Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, Eje 5. Buen Gobierno, Programa 34. Planeación y Evaluación Estratégica; disponible en: http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=464&Itemid=63



- Línea de acción 11. Efectuar procesos de evaluación externa a fondos federales y programas presupuestarios, a través de instancias regionales, nacionales o internacionales.
- Línea de acción 12. Integrar anualmente el Programa Estatal de Evaluación.

Sobre el último punto, cabe mencionar que el Programa Anual de Evaluación (PAE) es un instrumento de planeación, normado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se indica con precisión *“los objetivos, las consideraciones, el calendario de ejecución, las actividades inherentes por realizar en cada ejercicio, las unidades responsables de llevar a cabo cada actividad y la descripción de las evaluaciones”* que deberán realizarse en el ejercicio fiscal vigente y que, **junto con la publicación de las metodologías diseñadas para realizar la valoración sistemática e integral de las políticas y programas públicos**, guían las acciones en materia de evaluación del desempeño en el estado.

Considerando lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el PAE 2018, la DEV emite los presentes **Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), operado en el Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2017**, documento que describe los objetivos y alcances que se esperan de la evaluación, seguido de las responsabilidades y compromisos que deben asumir los actores involucrados. Asimismo, dichos TdR detallan **la metodología, técnicas y formatos que la instancia evaluadora externa deberá seguir como mínimo**, a fin de concretar de manera óptima la evaluación del FISM y garantizar con ello, la obtención de resultados útiles para la toma de decisiones de los Ayuntamientos.



Marco Legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 27 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Bajo este contexto, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracciones II y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y XI, 102, 105, 107, 112, 113 fracciones I, III, IV, VII y VIII, 114 fracciones III y XI, y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 52 fracción XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación 2018, emite los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2017.

Dicha publicación tiene como propósito coadyuvar a la realización de la evaluación de desempeño del FISM, toda vez que los presentes TdR establecen las directrices metodológicas para la evaluación del fondo en comento, mediante las cuales se busca identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que permitan un mejor direccionamiento del quehacer gubernamental municipal hacia la creación de valor público.

Asimismo, bajo la premisa de que el alcance de cualquier ejercicio evaluativo se relaciona directamente con su metodología, para la conformación del presente



documento se retomó el documento publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL en octubre de 2017, denominado: Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales.

Finalmente, cabe señalar que la Dirección de Evaluación, como instancia técnica de evaluación de la entidad y coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Puebla, podrá brindar asesoría y apoyo técnico en materia de metodologías de evaluación, a las Unidades de la Administración Pública Estatal y Municipal que lo requieran.



Glosario

Aportaciones Federales o Ramo General 33: son recursos que se entregan a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, e infraestructura educativa, de acuerdo con los ocho fondos federales establecidos en el artículo 49 capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Aspectos Susceptibles de Mejora: son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora a fin de contribuir a la mejora de los programas.

Documento Institucional de Trabajo o DIT: al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, con la aceptación o no de los ASM, derivados de los resultados de cada evaluación externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es coordinada por la DEV, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones y fondos de aportaciones federales que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica de Resultados: se realizan mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas, para mejorar su gestión midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

Evaluación Específica: aquellas evaluaciones que se realizarán mediante trabajo de gabinete o de campo, diseñadas específicamente para un proceso evaluatorio particular, y que no se encuentran comprendidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.



Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos



al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.



Siglas y Acrónimos

APE. Administración Pública Estatal.

ASM. Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

FAETA. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAM. Fondo de Aportaciones Múltiple.

FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FISE. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FONE. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Formato CONAC. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

LCF: a la Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDS: a la Ley General de Desarrollo Social.

Mecanismo ASM: al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML. Metodología del Marco Lógico.



PAE. Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PASH. Portal Aplicativo de Hacienda.

PbR. Presupuesto basado en Resultados.

PEF: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Pp. Programa Presupuestario.

SED. Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFU. Sistema de Formato Único.

TdR. Términos de Referencia.



Antecedentes de la evaluación de los Fondos del Ramo General 33 en el Estado de Puebla

En el contexto del Federalismo Hacendario, en el año 1997 se adicionó el capítulo V denominado *“De los Fondos de Aportaciones Federales”* al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 *“Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”*, ramo que actualmente se compone de ocho fondos² entre lo que se encuentra el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, el cual es coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos provenientes del FAIS deben destinarse a la infraestructura social básica en atención de la población en condición de rezago social y pobreza extrema, en sus dos componentes, nivel estatal (FISE) y municipal (FISM).

Bajo este contexto, el artículo 49, fracción V de la LCF señala que *“el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México”*.

En este sentido, con el objetivo primordial de mejorar la calidad del gasto público, así como dar cumplimiento puntual a las disposiciones normativas establecidas en materia de rendición de cuentas y transparencia, el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, como instancia técnica coordinadora de la evaluación de programas y políticas del poder ejecutivo del Estado, ha realizado diversas acciones en materia de evaluación y seguimiento de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, las cuales han contribuido a fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

² Los ocho fondos vigentes son: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).



Bajo este contexto, es relevante mencionar que a partir de la creación de la Dirección de Evaluación de la SFA, y con el propósito de brindar apoyo técnico en materia de evaluación a los 217 Municipios del Estado de Puebla, dicha Unidad Administrativa ha emitido Términos de Referencia para la evaluación del FISM, los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Ejercicio fiscal evaluado	Nombre de los TdR	Sitio web
2013	Términos de Referencia para la Evaluación Complementaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	▪ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/M_TDRFISM2014.pdf
2014	Términos de Referencia para la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	▪ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/tdr_fism2015.pdf
2015	Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33: FISM y FORTAMUN	▪ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/tdr_fism2016.pdf
2016	Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	▪ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/municipios/TdR_FISM.pdf



Objetivo general de la evaluación del FISM

Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el Estado de Puebla en 2017.

Objetivos específicos

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica que hace el Estado de Puebla sobre los recursos del FISM para la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio.
- Identificar la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del FISM para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.
- Valorar la calidad de la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del FISM y que constituye el insumo principal para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.
- Analizar la orientación a resultados del FISM en el ejercicio fiscal 2017, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como información para el desempeño.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de procesos de gestión y resultados del FISM.

Alcances de la Evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FISM en el ejercicio fiscal 2017, a través de un análisis de gabinete³ que deberá realizarse con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio, mismas que serán complementadas con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo que se llevarán a cabo con los actores involucrados, a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local del FISM.

³ El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo.



Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, se deberá:

- a) Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo en 2017, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales serán proporcionadas primordialmente por las instancias responsables del FISM en el municipio, y entregadas a la instancia evaluadora externa a través de la unidad coordinadora de la evaluación en un periodo de tiempo determinado por la misma.
- b) La revisión documental se complementará con los resultados de las entrevistas a profundidad y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del FISM en el año evaluado. Cabe observar que las entrevistas y/o sesiones de trabajo se llevarán a cabo a petición de la instancia evaluadora externa, en función de las necesidades de insumos complementarios, previa valoración y autorización por parte de la instancia coordinadora; motivo por el cual el esquema de las entrevistas, así como los temas a tratar durante las reuniones, deberán ser especificados y presentados a la instancia coordinadora de la evaluación en formato libre, con al menos cinco días de anticipación.
- c) Derivado del análisis de la información y de las entrevistas realizadas se deberá responder el instrumento de evaluación denominado **“Criterios técnicos para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)”**, a partir de la cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.

Por otra parte, la descripción de los productos que la instancia evaluadora debe entregar a la instancia coordinadora, así como las fechas límite, se mencionan en el Cuadro 1:

Cuadro 1. Productos de evaluación y fecha de entrega.		
Producto	Descripción del producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información.	a. Plan de trabajo definitivo. b. Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c. Relación de las necesidades de información específica que el la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.	(Colocar la fecha)

PAE 2018



Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.	Versión impresa y digital (formato PDF) del “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios”, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener los siguientes elementos: 1. Descripción de la evaluación 2. Principales hallazgos de la evaluación 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación 4. Datos de la instancia evaluadora 5. Identificación de los programas 6. Datos de contratación de la evaluación 7. Difusión de la evaluación	Versión digital: (Colocar la fecha) Versión impresa: (Colocar la fecha)
Productos complementarios de la Evaluación del FISM.	Versión digital (archivo fuente) de: a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación del FISM 2017.	(Colocar la fecha)
Resultados finales de la Evaluación del FISM.	Presentación de Power Point (u otro software para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FISM, la cual debe contener lo siguiente: a. Principales hallazgos. b. Principales recomendaciones. c. Valoración final del Fondo.	(Colocar la fecha)
* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.		



Perfil del coordinador y equipo de evaluación

El perfil del coordinador de la evaluación, así como del equipo evaluador, necesario para desarrollar el proyecto “Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)” se describe en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Descripción del perfil del equipo evaluador.		
Cargo	Escolaridad y/o áreas de conocimiento	Experiencia
Coordinador de la evaluación	Maestría o Doctorado en ciencias sociales, ciencia política, economía, políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia en la realización de: - Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional. - Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP, y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.
Equipo evaluador	Licenciatura, Maestría o Doctorado en ciencias sociales, ciencia política, economía, políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación. Al menos 1 especialista en técnicas cuantitativas y cualitativas. Al menos un especialista en trabajo de campo.	Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.



Metodología de evaluación

■ Secciones temáticas

La evaluación se divide en cuatro secciones temáticas y **28** preguntas, de las cuales **16** son de respuesta cerrada y **12** de respuesta abierta, tal como se señala en el Cuadro 3:

Cuadro 3. Secciones temáticas de evaluación.			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
Características del fondo		----	----
I.	Planeación estratégica	1 - 7	7
II.	Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia	8 - 17	10
III.	Calidad de la información generada	18 - 20	3
IV.	Orientación a resultados	21 - 28	8
Total			28

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se llevarán a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de las dependencias responsables de la operación del FISM durante 2017.

■ Criterios generales para responder las preguntas

Los apartados uno a cuatro incluyen preguntas específicas, de las cuales **16** deben responderse con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En los casos en que la respuesta sea “Sí”, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta. Las **12** preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis



sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

- *Formato de respuesta*

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a. la pregunta;
- b. la respuesta binaria (“Sí o No”);
- c. para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
- d. el análisis que justifique la respuesta;
- e. las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas la dirección de su ubicación.

- *Consideraciones para dar respuesta*

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (“Sí” o “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí” se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su análisis, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 2) Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).
- 4) Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:



- **Anexo 1.** Indicadores de la MIR federal del fondo.
- **Anexo 2.** Indicadores municipales mediante los cuales se dio seguimiento al fondo en 2017.
- **Anexo 3.** Vinculación del fondo con los objetivos del PED, del PMD y de los programas especiales o institucionales vigentes en el municipio.
- **Anexo 4.** Complementariedad del fondo con otros Programas Públicos.
- **Anexo 5.** Información de las obras y acciones financiadas con recursos del fondo en 2017.
- **Anexo 6.** Información financiera sobre las obras y acciones del fondo en 2017.
- **Anexo 7.** Reportes trimestrales del fondo en el Sistema de Formato Único.
- **Anexo 8.** Evaluaciones del desempeño del fondo realizadas por el municipio.
- **Anexo 9.** Seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora del fondo.
- **Anexo 10.** Análisis de los indicadores desempeño federales del fondo.
- **Anexo 11.** Análisis de las metas de los indicadores desempeño federales del fondo.
- **Anexo 12.** Avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR federal del fondo.
- **Anexo 13.** Presupuesto del fondo en 2017 por Capítulo de Gasto.



Criterios técnicos para la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Características del Fondo

Con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FISM en el municipio, se debe realizar una descripción detallada del fondo, la cual debe contener los siguientes aspectos:

C.1 Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.

→ *La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR y su consistencia con los objetivos normativos. En específico se deben identificar los rubros permitidos en la normatividad aplicable.*

C.2 Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo.

C.3 Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa.

C.4 Evolución del presupuesto del fondo en el municipio.

→ *Dicho análisis deberá considerar el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal que se evalúa y de 3 años anteriores.*

C.5 Los indicadores federales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.

→ *Se debe señalar el nombre, definición, método de cálculo, nivel, tipo, dimensión, unidad de medida y frecuencia de medición. Completar Anexo 1.*

C.6 Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.



- *Se debe señalar el nombre, definición, método de cálculo, nivel, tipo, dimensión, unidad de medida y frecuencia de medición de los indicadores correspondientes. Completar Anexo 3.*



I. Planeación estratégica

1. ¿En el municipio se tiene identificada la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula actualmente la aplicación del fondo evaluado?

Respuesta abierta. No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 1.1 En la respuesta se debe describir el marco normativo federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del fondo evaluado, en el que se señalen con claridad los objetivos y los rubros de asignación permitidos para el mismo en la normatividad aplicable así como identificar si están definidos plazos para su revisión y actualización, y en su caso, señalar los cambios más recientes.
- 1.2 Además se debe verificar si la normatividad es del conocimiento de los servidores públicos relacionados con dicho programa.
- 1.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser leyes, reglamentos, lineamientos, acuerdos, normas o documentos normativos oficiales.
- 1.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la descripción de la característica C1 del fondo evaluado.



2. ¿Los objetivos y/o rubros de asignación del fondo evaluado están vinculados con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente y de algún programa especial o institucional del municipio?

Respuesta abierta. No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 2.1 En la respuesta se debe incluir el objetivo o los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del PMD vigente, así como el nombre del programa especial o institucional al que está vinculado el fondo. Además, se debe explicar cómo el logro de los objetivos del fondo o los rubros de asignación aportan al cumplimiento de alguna o varias metas u objetivos del programa especial o institucional.
- 2.2 En caso de no identificar vinculación, se debe verificar si los objetivos del fondo o los rubros de asignación están vinculados a algún plan estratégico o plan operativo anual de alguna de las dependencias responsables del fondo en el municipio.
- 2.3 Para realizar el análisis del presente reactivo, la instancia evaluadora externa deberá completar el Anexo 3.
- 2.4 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser programas sectoriales, especiales y/o institucionales relacionados con los objetivos y rubros de asignación del fondo, documentos oficiales de planeación y/o programación, y planes operativos anuales de las dependencias responsables del fondo en el municipio.
- 2.5 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la descripción de la característica C1 del fondo evaluado.



3. El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) Permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado el fondo.
- b) Consideran los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del programa.
- c) Están apegados a un documento normativo.
- d) Están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del fondo.

Si el municipio no cuenta mecanismos documentados o no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si el municipio cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los criterios:

Nivel	Criterios
1	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Consideraciones:

- 3.1 En la respuesta se deben describir los mecanismos de planeación e identificar si están estandarizados, es decir, se encuentran en documentos oficiales. Así como verificar si contemplan el mediano y largo plazo.
- 3.2 En la respuesta se debe identificar si los responsables de este proceso conocen el monto anual que reciben por concepto del fondo, así como los



rubros en que es posible aplicar los recursos, y si se considera en la planeación de todas las fuentes de financiamiento concurrentes.

- 3.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de procedimientos, documentos programáticos y financieros, sistemas y documentos institucionales.
- 3.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 2 de los presentes TdR.



4. ¿Cuáles son los criterios o mecanismos que lleva a cabo el municipio para detectar las necesidades a las que contribuye a atender los recursos del fondo evaluado?

Respuesta abierta. No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 4.1 En la respuesta se debe indicar de forma puntual lo siguiente:
 - a. Los criterios o mecanismos utilizados y si estos se encuentran definidos y caracterizados en uno o varios documentos de planeación del municipio.
 - b. Si existen criterios para priorizar la distribución de los recursos entre las necesidades identificadas.
 - c. Los actores (federales, estatales y/o municipales) que se involucran en la detección de las necesidades.
- 4.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser programas sectoriales, especiales y/o institucionales relacionados con los objetivos y rubros de asignación del fondo, documentos oficiales de planeación y/o programación, y planes operativos anuales de las dependencias responsables del fondo en el municipio.
- 4.3 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 3 de los presentes TdR.



5. ¿Cuáles son las necesidades que se identifican en el municipio a las que los recursos del fondo pueden contribuir o atender?

Respuesta abierta. No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 5.1 En la respuesta se debe señalar puntualmente cuáles son las necesidades identificadas y si estas se encuentran caracterizadas y cuantificadas en uno o varios documentos institucionales. Asimismo, se deben identificar los retos y limitantes para atender esas necesidades, así como si existen limitantes en la normatividad del Fondo que dificulten la atención de las mismas.
- 5.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser reglamentos, lineamientos, acuerdos, normas o documentos normativos oficiales.
- 5.3 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3 y 4 de los presentes TdR.



6. ¿Existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación (priorización de obras y cobertura), aplicación y vigilancia de los recursos del fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Considerando que la participación social constituye una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementa a partir de un proceso participativo coordinado entre la federación, entidades federativas, municipios, sectores público, social y privado; se debe verificar si:

- a) El municipio cuenta con un Comité Comunitario, o bien, otras formas de organización para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) del fondo.
- b) El municipio fomenta la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizan con recursos del fondo.

Consideraciones:

- 6.1 En la respuesta se debe mencionar de manera explícita si los mecanismos de participación social que se utilizan a nivel municipal para la planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del fondo, son congruentes con lo establecido en la normatividad aplicable.
- 6.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los documentos normativos, federales, estatales y/o municipales, donde se haga explícito las características, los procedimientos o el funcionamiento general de los grupos comunitarios que participen en la toma de decisiones vinculadas al fondo.
- 6.3 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 1 de los presentes TdR.



7. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del fondo con otros programas o acciones (federales, estatales y/o municipales) relacionados con el propósito de este?

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 7.1 En la respuesta, la instancia evaluadora debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:
- a. Disponibilidad en el municipio de algún documento en el que se analice o integre información de los diferentes programas o acciones relacionados con el objetivo del fondo.
 - b. La identificación sobre si los responsables de los programas o acciones relacionados con el fondo se coordinan para analizar la información y tomar decisiones de forma conjunta.
- 7.2 De igual manera, deberá tener presente las siguientes consideraciones:
- Si los objetivos de los programas o acciones financiados con los recursos del fondo y los de otros programas relacionados son coincidentes o similares, podrían existir concurrencias.
 - Si los componentes son similares o iguales y atienden a diferente población, podrían ser complementarios.
 - Si los componentes, con base en la MIR, son similares o iguales y atienden a la misma población, podrían ser coincidentes.
- 7.3 Para realizar el análisis del presente reactivo, la instancia evaluadora externa deberá completar el Anexo 4.
- 7.4 Las fuentes de información mínimas a utilizar son: documentos oficiales en los que se identifique de forma específica para cada programa o acción: objetivos, Población Objetivo (definición, metodología de identificación y cuantificación) y tipo de apoyos.
- 7.5 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 2 de los presentes TdR.



II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia

8. El municipio recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del fondo, sobre los siguientes rubros:

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- b) Pobreza multidimensional y pobreza extrema.
- c) Rezago social.
- d) Indicadores estratégicos, de gestión y/o impacto vinculados al propósito del fondo.

Si en el municipio no se recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos para la prestación de los servicios o no cuenta con al menos uno de los rubros establecidos en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si en el municipio se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios
1	El municipio recolecta información acerca de uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
2	El municipio recolecta información acerca de dos de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	El municipio recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos en la pregunta.
4	El municipio recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos en la pregunta.



Consideraciones:

- 8.1 En la respuesta se debe indicar la información que recolecta el municipio, los instrumentos usados y la frecuencia. Además, se debe señalar el uso que se da a la información y si está sistematizada, es decir, si la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- 8.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, registros administrativos, informes institucionales, bases de datos y sistemas relacionados con la planeación y gestión de los recursos.
- 8.3 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 4 y 5 de los presentes TdR.



9. ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado? Y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

Si el municipio no cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado o no tienen al menos una de las características se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si en el municipio se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los criterios:

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen una de las características establecidas.
2	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen dos de las características establecidas.
3	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen tres de las características establecidas.
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas.



Consideraciones:

- 9.1 En la respuesta se deben describir los mecanismos, así como señalar y justificar las características establecidas que tienen, y en su caso, las áreas de mejora detectadas. En caso de existir retrasos en las ministraciones, explicar las razones y describir las estrategias para solventarlos. La transferencia se considera desde que sale de la federación hasta que llega a las dependencias e instancias ejecutoras.
- 9.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de procedimientos, documentos programáticos y financieros, sistemas y documentos institucionales.
- 9.3 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 1.



10. ¿El municipio documenta el destino de las aportaciones y dicha evidencia está desagregada por las siguientes categorías?

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) Capítulo de gasto.
- b) Concepto de gasto.
- c) Rubro de gasto, modalidad e incidencia de los proyectos, obras, acciones o servicios.
- d) Costo y ubicación (municipio y localidad) de los proyectos, obras o acciones.
- e) Metas y beneficiarios (caracterización de la población beneficiada).

Si el municipio no cuenta con mecanismos documentados o no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si en el municipio se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los criterios:

Nivel	Criterios
1	El destino de las aportaciones del fondo en el municipio se encuentra documentado, pero dicha evidencia no cuenta con la desagregación señalada en la pregunta.
2	El destino de las aportaciones del fondo en el municipio se encuentra documentado, y la evidencia disponible cuenta con una de las características establecidas en la pregunta.
3	El destino de las aportaciones del fondo en el municipio se encuentra documentado, y la evidencia disponible cuenta con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	El destino de las aportaciones del fondo en el municipio se encuentra documentado, y la evidencia disponible cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.



Consideraciones:

- 10.1 En la respuesta se debe analizar el destino de las aportaciones de acuerdo con las categorías establecidas en la pregunta. Asimismo, se debe describir la evolución de los destinos e indicar si existen cambios importantes en alguna de las categorías. La información sobre el destino de las aportaciones se debe integrar en los Anexos 5 y 6.
- 10.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de procedimientos, documentos programáticos y financieros, sistemas y documentos institucionales.
- 10.3 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 9 de los presentes TdR.



11. ¿Cómo documenta el municipio los resultados del fondo evaluado a nivel de fin, propósito, componentes y actividades?

Respuesta abierta No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 11.1 En la respuesta, la instancia evaluadora debe identificar los instrumentos o herramientas metodológicas, considerando en primera instancia los siguientes:
 - a. Indicadores de la MIR federal.
 - b. Indicadores estatales.
 - c. Evaluaciones.
 - d. Otros.
- 11.2 En la respuesta se deben señalar con qué documenta el fondo evaluado sus resultados, la periodicidad para reportarlos y por qué se han utilizado estos medios.
- 11.3 Además se debe explicar cómo se usan estos instrumentos, por ejemplo si estos se usan para planeación, programación, seguimiento, rendición de cuentas, toma de decisiones o contribuyen a la mejora de la gestión, entre otros.
- 11.4 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documento normativo, MIR y evaluaciones externas e informes sobre la calidad de los servicios.
- 11.5 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la descripción de las características C5 y C6, así como con la respuesta de la pregunta 10 de los presentes TdR.



12. El municipio reporta información documentada para monitorear el desempeño del fondo evaluado en el Sistema de Formato Único (SFU), y esta cumple con las siguientes características:

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa, es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Si el municipio no reporta información documentada para monitorear el desempeño o la información no tiene al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si en el municipio se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios
1	La información que reporta el municipio para monitorear el desempeño del fondo tiene una o dos de las características establecidas.
2	La información que reporta el municipio para monitorear el desempeño del fondo tiene tres de las características establecidas.
3	La información que reporta el municipio para monitorear el desempeño del fondo tiene cuatro de las características establecidas.
4	La información que reporta el municipio para monitorear el desempeño del fondo tiene todas las características establecidas.

Consideraciones:

- 12.1 En la respuesta se debe señalar la información reportada por el municipio para monitorear el desempeño del fondo, así como mencionar y justificar las



características que esta cumple, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad detectadas.

- 12.2 Además, se debe describir y valorar el proceso de validación de la información reportada a la SHCP, así como señalar si existe coordinación entre órdenes de gobierno, en términos de la integración, consolidación y validación de la información.
- 12.3 Se entenderá por información para monitorear el desempeño la estipulada en el artículo 49 de la LCF, presupuesto e indicadores, de acuerdo con los componentes con los cuales se da seguimiento a los recursos en el SFU aplicables al fondo (gestión de proyectos, avance financiero, indicadores y evaluaciones).
- 12.4 Para el análisis de las características se debe considerar como mínimo: i) homogénea, que cumpla en la estructura, formato y contenido (LGCG); ii) desagregada, pormenorizada dependiendo del tipo de información y componente; iii) completa, que cumpla con todos los elementos solicitados dependiendo del tipo de información y componente, iv) congruente, que se sigue con el proceso de revisión y validación establecido en los Lineamientos; y iv) actualizada, que se reporte trimestralmente. Para mayor detalle sobre las características se recomienda consultar la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos (Guía SFU) emitida por la SHCP.
- 12.5 Para realizar el análisis del presente reactivo, la instancia evaluadora externa deberá completar el Anexo 7.
- 12.6 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, informes trimestrales, estados analíticos del ejercicio del presupuesto, reportes del Sistema del Formato Único, MIR, informes de resultados de las dependencias responsables, bases de datos, sistemas y documentos de seguimiento de los recursos del fondo.
- 12.7 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la descripción de la característica C5, así como con las respuestas de las preguntas 10 y 11 de los presentes TdR.



13. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas relativos al fondo, y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) Los documentos normativos del fondo evaluado están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial del municipio.
- b) La información para monitorear el desempeño del fondo evaluado está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial del municipio.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos en los términos que señala la normatividad aplicable.

Si el municipio no cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios
1	El municipio cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen una de las características establecidas.
2	El municipio cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen dos de las características establecidas.
3	El municipio cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen tres de las características establecidas.
4	El municipio cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen todas las características establecidas.

Consideraciones:

- 13.1 En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas identificados, así como señalar y justificar las características que tienen, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad identificadas. Se deben



incluir las ligas de las páginas web de los documentos normativos y la información para monitorear el desempeño del fondo. En la normatividad aplicable se debe considerar Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como la correspondiente a la entidad y el municipio.

- 13.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, documentos normativos, páginas de internet, manuales de procedimiento y respuesta a las solicitudes de información o cualquier documento en los que se encuentren explícitos los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del municipio.
- 13.3 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 1 de los presentes TdR.



14. ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del fondo (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades)?

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

La información referente a los padrones de beneficiarios, de regiones o de localidades cuenta con las siguientes características:

- a) Incluye las características de los beneficiarios establecidas en la normatividad aplicable al fondo.
- b) Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (según la normativa aplicable).
- c) Está sistematizada, incluye una clave única de identificación por beneficiario (persona, región, municipio o localidad) que no cambie en el tiempo y cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Si no se cuenta con información de los beneficiarios o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), pero la evidencia no cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
2	Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), y la evidencia cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
3	Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), y la evidencia cumple con dos de las



	características establecidas en la pregunta.
4	Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), y la evidencia cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Consideraciones:

- 14.1 En la respuesta se debe indicar qué información integra el padrón, detallando las características de la clave única, así como señalar las características que no están incluidas en el padrón y/o las que deben mejorarse.
- 14.2 Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.
- 14.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documentos normativos aplicables, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad estatal o municipal aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.
- 14.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 10 de los presentes TdR.



15. El fondo cuenta con estudios o evaluaciones de desempeño, y dichos ejercicio evaluativos cumplen con las siguientes características:

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

Se deberá verificar si el fondo analizado cuenta con evaluaciones de desempeño considerando las siguientes características:

Evaluaciones de desempeño⁴:

- a) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del fondo y la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación.
- b) La(s) evaluación(es) se realizaron a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.
- c) La información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en el municipio.
- d) El resultado de la(s) evaluación(es) fue publicado en los medios locales oficiales de difusión, y/o en páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Si no se cuenta con evaluaciones de desempeño o de impacto del fondo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con evaluaciones del fondo, pero estas no cumplen con las características y/o criterios establecidos en la pregunta.
2	Se cuenta con evaluaciones sobre el desempeño o impacto del fondo, y las evaluaciones cumplen con una o dos características y/o criterios establecidos en la pregunta.
3	Se cuenta con evaluaciones sobre el desempeño o impacto del fondo, y las evaluaciones cumplen con tres de las características y/o criterios establecidos

⁴ Con base en la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los resultados del ejercicio de los recursos federales, se deben evaluar con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos federales conforme a dicha Ley.



	en la pregunta.
4	Se cuenta con evaluaciones sobre el desempeño o impacto del fondo, y las evaluaciones cumplen con todas las características y/o criterios establecidos en la pregunta.

Consideraciones:

- 15.1 En la respuesta se deben indicar a qué tipo de evaluación ha sido sometido el fondo en el municipio, identificando cuáles de los requisitos o criterios de cada tipo de evaluación aplicada, cumple cada ejercicio.
- 15.2 Asimismo, se debe constatar que la(s) evaluación(es) fueron registradas en el SFU del PASH, en el componente que prevé dicho sistema.
- 15.3 Para realizar el análisis del presente reactivo, la instancia evaluadora externa deberá completar el Anexo 8.
- 15.4 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser estudios y/o evaluaciones del fondo, así como documentación que acredite su publicación en medios de difusión oficial y su registro en el SFU del PASH.
- 15.5 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11 y 12 de los presentes TdR.



16. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el nivel de atención de dichos ASM?

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

Si no se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM; sin embargo, el nivel de atención de los ASM es nulo.
2	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance mínimo en la atención de estos (más del 0% y hasta el 49% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).
3	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance aceptable en la atención de estos (del 50% al 84% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).
4	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance significativo en la atención de estos (del 85% al 100% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).

Consideraciones:

- 16.1 En la respuesta se deben señalar los hallazgos y recomendaciones vigentes identificados en cada evaluación, así como el avance de las acciones para la atención de las mismas, señalando cuántas de ellas han sido solventadas y el porcentaje de atención, en congruencia con el programa de trabajo correspondiente.



- 16.2 Para realizar el análisis del presente reactivo, la instancia evaluadora externa deberá completar el Anexo 9.
- 16.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los informes finales de las evaluaciones realizadas al fondo.
- 16.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12 y 15 de los presentes TdR.



17. ¿Existen informes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la Auditoría Superior del Estado de Puebla o de alguna otra Institución fiscalizadora (federal o estatal) que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del fondo en el municipio?

Respuesta abierta. No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 17.1 La instancia evaluadora debe verificar y mencionar lo siguiente:
 - a. Si el informe corresponde al año fiscal que se evalúa y qué institución lo realizó.
 - b. El proceso de revisión, evaluación o fiscalización del que es producto dicho informe.
 - c. Los principales hallazgos.
 - d. Si el informe fue publicado en algún medio de difusión oficial (página web, periódico del estado, etc.)
- 17.2 En la respuesta se debe mencionar de manera explícita si se identifica congruencia entre los resultados obtenidos por el fondo y los hallazgos mencionados, así como indicar la fecha de publicación y los datos del medio de difusión.
- 17.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los informes finales de revisiones, evaluaciones o auditorías practicadas al fondo.
- 17.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 13 de los presentes TdR.



III. Calidad de la información

18. La información que el municipio genera y reporta para monitorear el desempeño del fondo a nivel federal, cumple con las siguientes características:

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, está validada o revisada por quienes la integran.
- c) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores a nivel de fin, propósito y/o componentes.
- d) Está sistematizada.
- e) Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al fondo.

Si el municipio no genera información para monitorear el desempeño del fondo, o la información con la que se cuenta no cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser “No”.

Si se cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La información que el municipio genera y reporta para monitorear el desempeño del fondo a nivel federal, cumple con una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La información que el municipio genera y reporta para monitorear el desempeño del fondo a nivel federal, cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La información que el municipio genera y reporta para monitorear el desempeño del fondo a nivel federal, cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La información que el municipio genera y reporta para monitorear el desempeño



	del fondo a nivel federal, cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
--	--

Consideraciones:

- 18.1 En la respuesta se deberá señalar con qué información cuenta el fondo, sus características e indicar las áreas de oportunidad que han sido detectadas y, en su caso, incorporar la propuesta para atender las áreas de oportunidad.
- 18.2 Se deberá entender por “sistematizada” a la información que se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por “actualizada”, que contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información.
- 18.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser los documentos oficiales, sistemas de información y seguimiento de la MIR.
- 18.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12 y 13 de los presentes TdR.



19. La información que el municipio reporta a nivel federal sobre el ejercicio de los recursos del fondo analizado, permite verificar los siguientes atributos:

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) La ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales.
- b) La población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico).
- c) Incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados.
- d) Está sistematizada.

Si la información que se reporta del fondo no cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser “No”.

Si cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La información que el municipio reporta a nivel federal sobre el ejercicio de los recursos del fondo, cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	La información que el municipio reporta a nivel federal sobre el ejercicio de los recursos del fondo, cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	La información que el municipio reporta a nivel federal sobre el ejercicio de los recursos del fondo, cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	La información que el municipio reporta a nivel federal sobre el ejercicio de los recursos del fondo, cumple con todas las características establecidas en la pregunta.



- 19.1 En la respuesta se deberá describir la información que el municipio reporta a nivel federal sobre el ejercicio de los recursos del fondo, sus características e indicar las áreas de oportunidad que han sido detectadas y, en su caso, incorporar la propuesta para atender las áreas de oportunidad.
- 19.2 Se deberá entender por “sistematizada” a la información que se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por “actualizada”, que contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información.
- 19.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser los documentos oficiales, la(s) MIR del ejercicio fiscal evaluado y ejercicios anteriores, así como informes del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
- 19.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12 y 13 de los presentes TdR.



20. La información del avance en la consecución de los objetivos del fondo cumple con las siguientes características:

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) Es verificable públicamente.
- b) Permite ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos.
- c) Permite cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del fondo.
- d) Permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados.
- e) Explica y justifica las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo.

Si el fondo no cuenta con información sobre su avance o la información disponible no cuenta con dos de estas características, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser “No”.

Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta fuera “Sí” deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La información del avance en la consecución de los objetivos del fondo cumple con una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La información del avance en la consecución de los objetivos del fondo cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La información del avance en la consecución de los objetivos del fondo cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La información del avance en la consecución de los objetivos del fondo cumple con todas las características establecidas en la pregunta.



Consideraciones:

- 20.1 En la respuesta se deberá hacer referencia a las fuentes de información para cada una de las características establecidas en la pregunta y se realizará la valoración correspondiente, así como, en su caso, la propuesta de mejora.
- 20.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser la(s) MIR vigente(s), así como informes del PASH.
- 20.3 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12, 13, 15, 18 y 19 de los presentes TdR.



IV. Orientación a resultados

21. Los indicadores estratégicos (federales) para medir los resultados del fondo, tienen las siguientes características:

Respuesta abierta No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 21.1 La instancia evaluadora deberá analizar los indicadores estratégicos (fin, propósito y componentes -que apliquen-), federales del fondo, considerando el cumplimiento de los siguientes atributos:
 - a. Relevancia, los indicadores están directamente relacionados con los objetivos del fondo.
 - b. Adecuado, los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del fondo en el municipio.
 - c. Monitoreable, si existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.
 - d. El diseño de las metas permiten acreditar el grado de avance de los objetivos, si éstas son demasiado ambiciosas, o por el contrario, están por debajo del umbral de la capacidad del fondo.
- 21.2 En la respuesta se debe indicar una breve valoración de la orientación a resultados de los indicadores estratégicos, así como la definición de las metas y la información que utiliza en la construcción de las mismas.
- 21.3 Las características de cada indicador deben señalarse y justificarse usando los formatos de los Anexos 10 y 11.
- 21.4 Las fuentes de información mínimas a utilizar son la MIR, fichas técnicas de indicadores e informes trimestrales.
- 21.5 La respuesta a esta pregunta de análisis debe ser consistente con la descripción de las características C5 y C6, así como las respuestas de las preguntas 11, 12, 13, 15, 18 y 19 de los presentes TdR.



22. Durante el ejercicio fiscal evaluado ¿se cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) federales del fondo? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles fueron los avances en el cumplimiento de sus metas durante 2017?

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

Si no se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, sin embargo la mayoría ⁵ de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados no positivos (cumplimientos de meta menores a 60% o mayores a 130%).
2	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, y la mayoría de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos pero insuficientes (cumplimientos mayores al 60% y hasta 89%).
3	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, y la mayoría de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%).
4	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, y la totalidad de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%).

Consideraciones:

- 22.1 En la respuesta se debe señalar, por indicador de la MIR federal, el avance respecto a la meta establecida. Asimismo, se debe realizar un análisis del avance de los indicadores respecto de sus metas y valorar la construcción de las mismas, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o al contrario, si son laxas.

⁵ Mayoría equivale a más del 50 por ciento de los indicadores.



- 22.2 Cabe señalar que la información sobre los indicadores estratégicos y de gestión que deberán ser analizados, corresponde a aquellos que el municipio reporta a la federación mediante el SFU del PASH o cualquier otro mecanismo oficial.
- 22.3 La información sobre el resultado de los indicadores se debe incluir en el Anexo 12.
- 22.4 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, informes trimestrales e informes de resultados de las dependencias responsables.
- 22.5 La respuesta a esta pregunta de análisis debe ser consistente con la descripción de la característica C5, así como las respuestas de las preguntas 11, 12, 13, 15, 18, 19 y 20 de los presentes TdR.



23. De acuerdo con el destino de las aportaciones del Fondo ¿cuál fue la cobertura del FISM en el municipio?

Respuesta abierta No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 23.1 La instancia evaluadora debe realizar un análisis de la cobertura del FISM y determinar la cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplicaron las aportaciones del Fondo, considerando que:
- Existe un documento oficial en el que se consigna la cuantificación de las poblaciones (municipios, beneficiarios, etc.) en las que se aplican las aportaciones del Fondo.
 - La información está disponible y es del dominio de los involucrados en los principales procesos de gestión del FISM.
 - Se actualizan a través de procedimientos calendarizados y sistematizados.
- 23.2 En la respuesta se debe incluir la cuantificación por tipo de población para el año fiscal que se evalúa, especificando las fuentes de información y señalar qué municipios fueron beneficiadas con recursos del Fondo, así como su caracterización (nivel de rezago social, pobreza extrema y si está clasificada como zona de atención prioritaria). Para esta respuesta se deberán completar los Anexos 5 y 6.
- 23.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales en los que las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida del Fondo estén cuantificadas; el diagnóstico del Fondo; informes de resultados y de rendición de cuentas.
- 23.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 13, 15, 20 y 21 de los presentes TdR.



24. ¿Las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del fondo son las de mayor Rezago Social?

Pregunta abierta. No procede valoración ordinal.

Consideraciones:

- 24.1 Con base en los insumos de información disponibles y considerando los Lineamientos Generales del FAIS, así como el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, la instancia evaluadora deberá analizar la consistencia entre las localidades que constituyen la población objetivo del fondo, con las localidades que fueron beneficiadas con obras financiadas con recursos del FISM en 2017.
- 24.2 En la respuesta se debe señalar qué localidades fueron beneficiadas con recursos del Fondo, así como su nivel de rezago social y si está clasificada como zona de atención prioritaria. Asimismo deberá hacer explícitos los principales argumentos empleados para dar su respuesta, indicando las recomendaciones de mejora.
- 24.3 Las fuentes mínimas de información a utilizar deben ser el PMD, actas de las reuniones del Comité Comunitario, MIDS, Informes sobre pobreza emitidos por el CONEVAL, Informe anual de pobreza y rezago social de los Municipios, bases de datos y/o documentos que contengan las localidades y tipo de obras o acciones que se entregaron con recursos del fondo 2017.
- 24.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 11, 13, 15, 20, 21 y 23.



25. Considerando la población beneficiada con recursos del fondo ¿los criterios de cobertura y focalización utilizados en el municipio, coinciden con la normatividad aplicable al FISM?

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

- a) Al menos el 50% de los recursos del FISM se invirtieron en ZAP urbanas o rurales.
- b) El resto de los recursos (máximo 50%) se invirtieron en los municipios que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, se utilizaron en la población clasificada en pobreza extrema.
- c) El gobierno local destinó por lo menos el 70% de los recursos del FISM en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS.
- d) El gobierno local destinó como máximo el 30% de los recursos del FISM en proyectos clasificados como de incidencia complementaria y/o proyectos especiales.
- e) El gobierno local destinó como máximo un 15% de los recursos del FISM en proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

Si los criterios de focalización utilizados en el municipio no coinciden con la normatividad aplicable al fondo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Los criterios de cobertura y focalización utilizados en el municipio coinciden parcialmente con la normatividad aplicable al fondo, y estos cumplen con uno o dos criterios de la pregunta.
2	Los criterios de cobertura y focalización utilizados en el municipio coinciden parcialmente con la normatividad aplicable al fondo, y estos cumplen con tres



	criterios de la pregunta.
3	Los criterios de cobertura y focalización utilizados en el municipio coinciden parcialmente con la normatividad aplicable al fondo estos cumplen con cuatro criterios de la pregunta.
4	Los criterios de cobertura y focalización utilizados en el municipio coinciden totalmente con la normatividad aplicable al fondo, y estos cumplen con todos los criterios de la pregunta.

Consideraciones:

- 25.1 Con base en los insumos de información disponibles y considerando los Lineamientos generales para la operación del FAIS, así como el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, la instancia evaluadora deberá analizar la consistencia entre las disposiciones en materia de cobertura y focalización señaladas en dichos documentos, el destino del fondo (proyectos u obras) y la población atendida (municipios, beneficiarios, etc.) con recursos del FISM en 2016.
- 25.2 Asimismo, deberá hacer explícitos los principales argumentos empleados para dar su respuesta, los cuales deben coincidir con la información de los Anexos 15 y 16, indicando las recomendaciones de mejora.
- 25.3 Las fuentes mínimas de información a utilizar deben ser el PMD, Informes sobre pobreza emitidos por el CONEVAL, bases de datos y/o documentos que contengan los municipios y tipo de obras o acciones que se entregaron con recursos del Fondo 2017.
- 25.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la información de los Anexos 15 y 16, así como con las respuestas de las preguntas 1, 11, 13, 15, 20 y 21 de los presentes TdR.



26. ¿Cuál es la contribución del fondo en la resolución de las necesidades identificadas en el municipio?

Respuesta abierta. No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 26.1 Con base en los resultados obtenidos por el fondo en el ejercicio fiscal evaluado, se debe hacer una valoración integral en la que se contrasten los objetivos planteados y su implementación en el municipio, con base en los criterios de asignación de las aportaciones, los principales destinos y hallazgos de su operación.
- 26.2 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la respuesta de las preguntas 11, 13, 15, 20, 21, 23, 24 y 25 de los presentes TdR.



27. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del fondo?

Respuesta cerrada. Procede valoración cuantitativa.

El concepto de “ejercicio presupuestal” relaciona los recursos financieros ejercidos con el monto de los recursos autorizados en el presupuesto modificado en el periodo que se evalúa.

La eficacia presupuestal se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien. Para responder a esta pregunta se deberá verificar el cumplimiento de las siguientes características:

- a) El fondo cuenta con una calendarización definida para el ejercicio de los recursos recibidos; con la desagregación por categoría (partida) de gasto de acuerdo a las acciones que se tenga previsto financiar con dichos recursos.
- b) La eficacia presupuestal para la mayoría de las categorías de gasto, previstas a financiar con los recursos del fondo, es mayor al 90 por ciento y hasta el 100 por ciento.
- c) La eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del fondo es mayor al 90 por ciento y hasta el 100 por ciento.

Si no se cuenta con información sobre alguna de las tres premisas anteriores, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con información sobre los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del fondo evaluado, pero estos no cumplen con alguno de los criterios establecidos en la pregunta.
2	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con uno de los tres criterios establecidos.
3	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con dos de los tres criterios establecidos.



4	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con todos los criterios establecidos.
---	--

Consideraciones:

- 27.1 En la respuesta se debe indicar si se identifica que la información presupuestal se maneja de forma sistemática y si se cuenta con mecanismos de control y validación de la información que se genera.
- 27.2 Para la integración de los datos deberá de utilizarse el formato del Anexo 13.
- 27.3 En caso de que los recursos no se apliquen en tiempo y forma, justificar el motivo o motivos por los cuáles se presentan los subejercicios, y sugerir recomendaciones de mejora.
- 27.4 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, programáticos y presupuestales; así como informes periódicos del ejercicio del presupuesto; informes de seguimiento y evaluación y de rendición de cuentas.
- 27.5 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con la descripción de la característica C4 de los presentes TdR.



28. A partir de análisis externos (evaluaciones, auditorías con enfoque de desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) realizados al fondo evaluado y de su experiencia en la temática ¿qué temas del fondo considera importante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas?

Respuesta abierta. No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

- 28.1 Como resultado del análisis de este reactivo se deberán proponer:
- a. Temas sobre los procesos de gestión del fondo que sean susceptibles de ser evaluados.
 - b. El tipo de evaluaciones o estudios a realizarse, a partir de los hallazgos de esta evaluación.
- 28.2 Estas propuestas deberán considerar los elementos primordiales que se estarían analizando, así como el objetivo general y los objetivos específicos que se pretendería cubrir.
- 28.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser evaluaciones del desempeño, auditorías de cumplimiento financiero con enfoque de desempeño, seguimiento e implementación de Aspectos Susceptibles de Mejora, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes realizados en el Estado de Puebla.
- 28.4 La respuesta a esta pregunta de análisis, debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 15, 16 y 17 de los presentes TdR.



Hallazgos

La instancia evaluadora deberá identificar los hallazgos relevantes que se deriven de la respuesta de cada pregunta formulada para el análisis de las cuatro secciones temáticas de la evaluación.

Es relevante considerar que los hallazgos identificados deben estar relacionados con los objetivos específicos de los presentes TdR. Asimismo, cada hallazgo deberá estar orientado, según su naturaleza, por los elementos de un análisis FODA, es decir, deberá determinarse si el hallazgo es evidencia de una *fortaleza*, una *debilidad*, una *oportunidad* o una *amenaza*, y en este sentido, vincularse directamente con el Cuadro 4 “Análisis FODA”.

Análisis FODA

En este apartado, se debe identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por sección temática y del desempeño general del fondo identificadas en la información disponible dentro del informe de evaluación.

Al respecto, es importante considerar lo siguiente:

- Las **fortalezas** son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos tanto humanos como materiales que puedan usarse para contribuir a la consecución del objetivo.
- Las **oportunidades** son los factores externos no controlables que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría.
- Cuando se identifiquen buenas prácticas en los rubros evaluados, tanto las fortalezas como las oportunidades deben ser redactadas en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación.
- Las **debilidades** se refieren a las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos relacionados con el fondo, que pueden obstaculizar el logro de su Fin o Propósito.
- Las **amenazas** muestran los factores del entorno que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer, que impide o limita la obtención de los objetivos.
- En caso de identificar cuellos de botella en las secciones analizadas, estas deben ser redactadas de forma coherente y sustentada en la información derivada de la evaluación.

Asimismo, se debe incluir el Cuadro 6 con la información correspondiente para cada sección temática.



Cuadro 4. Análisis FODA	
Sección temática	Fortalezas
	1. 2. 3. ...n
Sección temática	Oportunidades
	1. 2. 3. ...n
Sección temática	Debilidades
	1. 2. 3. ...n
Sección temática	Amenazas
	1. 2. 3. ...n

Recomendaciones

Las recomendaciones constituyen un conjunto articulado de medidas para la mejora en la gestión, ejercicio y seguimiento del fondo en el municipio, por lo que estas deben ser factibles de implementarse y orientadas a las debilidades y amenazas observadas en la evaluación.

Es fundamental que las recomendaciones, según los hallazgos identificados por la instancia evaluadora, sean planteadas por tema, orden de gobierno y actores involucrados en su atención. En este sentido, a fin de que cada recomendación emitida sea clara, concreta y objetiva, estas deberán presentarse bajo el esquema del Cuadro 5:



Cuadro 5. Recomendaciones derivadas de la evaluación externa del fondo 2017.

Núm. consecutivo (1)	Recomendación (2)	Tipo de recomendación (3)	Mejora esperada (4)

Donde:

- (1) Número consecutivo de la recomendación, según el orden de prioridad que la instancia evaluadora determine.
- (2) Descripción de las recomendaciones derivadas del análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
- (3) Tipo de recomendación según las implicaciones que conlleva su implementación, por ejemplo:
 - Operativas: aquellas de carácter técnico.
 - Jurídico-normativas: aquellas de carácter jurídico, normativo o reglamentario.
 - Administrativas: aquellas de ámbito administrativo u organizacional.
 - Financieras: aquellas de carácter económico o financiero.
 - Otras: las que determine la instancia evaluadora de acuerdo con los temas de análisis y su experiencia en la materia.
- (4) Mejora esperada luego de la implementación de la recomendación correspondiente.

Conclusiones

Con base en la evaluación realizada se debe presentar una valoración sobre el desempeño del fondo en el municipio, en la que se integren y relacionen los hallazgos identificados en la evaluación, para lo cual se deben presentar las **conclusiones generales del fondo de acuerdo con los objetivos específicos de cada sección temática**. Además, derivado de los hallazgos de la evaluación, se debe valorar la situación particular del municipio con relación al diseño federal, y si este fortalece o limita la gestión y ejercicio del fondo en el municipio.

Cabe señalar que las conclusiones deben ofrecer orientación para la toma de decisiones, y para la mejora en la gestión y desempeño del fondo en el municipio. Adicionalmente, se debe incluir el Formato “Valoración Final del fondo” con la información de cada sección temática.



Valoración final del fondo

Sección	Nivel*	Justificación
I. Planeación estratégica		
II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia		
III. Calidad de la información generada		
IV. Análisis de resultados		
Total		

* **Nivel:** corresponde al promedio simple de la valoración cuantitativa de las preguntas cerradas de cada sección temática.



Anexos

Anexo 1. Indicadores de la MIR federal del fondo.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Fin								
Propósito								
Componente								
Actividad								
Fuente:								



Anexo 2. Indicadores municipales mediante los cuales se dio seguimiento al fondo en 2017.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Fin								
Propósito								
Componente								
Actividad								
Fuente:								



Anexo 3. Vinculación del fondo con los objetivos del PED, del PMD y de los programas especiales o institucionales vigentes en el municipio.

Objetivo o rubros de asignación del fondo	Objetivos, estrategia y líneas de acción del PED	Objetivos, estrategia y líneas de acción del PMD	Objetivos del programa especial o institucional
Fuente:			



Anexo 4. Complementariedad del fondo con otros Programas Públicos.

No.	Nombre del Programa	Siglas	Objetivo	Población Objetivo
Fuente:				



Anexo 5. Información de las obras y acciones financiadas con recursos del fondo en 2017.

Llenar el anexo con la información de las obras y acciones financiadas con recursos del fondo en 2017 la cual se debe desagregar por ubicación, rubro de gasto, modalidad y tipo de incidencia.

Obra o acción	Ubicación			Rubro de gasto*	Modalidad por tipo de proyecto*	Incidencia*
	Entidad	Municipio	Localidad			

* De acuerdo con los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Anexo 6. Información financiera sobre las obras y acciones del fondo en 2017.

Llenar el anexo con la información para el fondo en 2017, la cual se debe desagregar por obra o acción, ubicación, datos socioeconómicos de la población beneficiada, costo, metas y beneficiarios.

Obra o acción	Clave MIDS	Ubicación		Tipo de ZAP*	Datos Socioeconómicos		Costo	Metas	Núm. de beneficiarios
		Entidad	Municipio		Grado de Rezago Social	Pobreza Extrema			
Total ZAP urbanas								%	
Total ZAP rurales								%	
Total sin ZAP									
Total dos mayores grados de Rezago Social								%	
Total Pobreza Extrema								%	
Total								%	

* Tipo de ZAP: (1) urbana; (2) rural; (3) sin ZAP.



Anexo 7. Reportes trimestrales del fondo en el Sistema de Formato Único.

Concepto valorado	Nivel del SFU	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Información Homogénea	Gestión de Proyectos	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Avance Financiero	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Ficha de indicadores	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Evaluaciones	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
Información Desagregada	Gestión de Proyectos	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Avance Financiero	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Ficha de indicadores	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Evaluaciones	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
Información Completa	Gestión de Proyectos	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Avance Financiero	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Ficha de indicadores	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Evaluaciones	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
Información Actualizada	Gestión de Proyectos	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Avance Financiero	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Ficha de indicadores	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
	Evaluaciones	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A	Sí/No/Parcialmente/N.A
Fuente:					



Anexo 8. Evaluaciones del desempeño del fondo realizadas por el municipio.

Ejercicio fiscal evaluado	Tipo de evaluación	Modalidad	Instancia evaluadora	Medios de difusión
Fuente:				



Anexo 9. Seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora del fondo.

Ejercicio fiscal evaluado:			Producto de Seguimiento de ASM:			Total de ASM:		Aceptados:	
Instancias participantes:									
No.	ASM aceptado	Tipo de ASM	Nivel de prioridad	Acciones establecidas	Medios de verificación	Porcentaje de avance			
Fuente:									



Anexo 10. Análisis de los indicadores desempeño federales del fondo.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Nivel		
			Relevancia	Adecuado	Monitoreable
Fuente:					



Anexo 11. Análisis de las metas de los indicadores desempeño federales del fondo.

Nivel MIR	Indicador	Frecuencia de medición	Meta				¿Permite acreditar el grado de avance de los objetivos?
			Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
Fuente:							



Anexo 12. Avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR federal del fondo.

Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 1		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin					
Propósito					
Componente					
Actividad					
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 2		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin					
Propósito					
Componente					
Actividad					
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 3		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin					
Propósito					
Componente					
Actividad					
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 4		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin					
Propósito					
Componente					
Actividad					
Fuente:					



Anexo 13. Presupuesto del fondo en 2017 por Capítulo de Gasto.

Capítulo de gasto	Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/ Modificado
1000 Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
	1600	PREVISIONES				
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS				
	<i>Subtotal de Capítulo 1000</i>					
2000 Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES				
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS				
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD				
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
	<i>Subtotal de Capítulo 2000</i>					
3000 Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS				
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD				
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS				



	3800	SERVICIOS OFICIALES				
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES				
	Subtotal de Capítulo 3000					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO				
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO				
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				
	4400	AYUDAS SOCIALES				
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES				
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS				
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL				
	4800	DONATIVOS				
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR				
	Subtotal de Capítulo 4000					
5000 Bienes muebles e inmuebles	5100	MOBILIARIO Y QUIPO DE ADMINISTRACIÓN				
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS				
	5800	BIENES INMUEBLES				
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES				
	Subtotal de Capítulo 5000					
6000 Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO				
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS				
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO				
	Subtotal de Capítulo 6000					
Total						
Fuente:						

Nota: la instancia evaluadora externa podrá agregar filas o columnas al presente anexo, según convenga.



DATOS DE CONTACTO

Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
arturo.neponuceno@puebla.gob.mx

Rodolfo de la Rosa Cabrera
Subdirector de Evaluación de Programas
rodolfo.delarosa@puebla.gob.mx

Glorhya Horsfieldi Romero Solares
Jefa del Departamento de Programas Federales
glorhya.romero@puebla.gob.mx